



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

2014	17	01	26	P3932
------	----	----	----	-------



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
SR. CESAR ENRIQUE IRIGOYEN DAVILA
Y SRA. LUZ ANGELICA VEGA CACERES
A FAVOR DEL
SR. JOSUETH MIJAIL IRIGOYEN VEGA, Y,
SR. PAULO CESAR IRIGOYEN VEGA
CUANTÍA: USDS\$100.025,00
DI 2 COPIAS
M.V.**

IRIGOYEN DAVILA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **JUVES VEINTISEIS (26) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señor CESAR ENRIQUE IRIGOYEN DAVILA y señora LUZ ANGELICA VEGA CACERES, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS

los señores JOSUETH MIJAIL IRIGOYEN VEGA, casado con la señora María Elena Grey Collantes, y, PAULO CESAR IRIGOYEN VEGA, divorciado; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la Compañía REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura pública comparecen, Por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señor CESAR ENRIQUE IRIGOYEN DAVILA y señora LUZ ANGELICA VEGA CACERES, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS los señores JOSUETH MIJAIL IRIGOYEN VEGA, casado con la señora María Elena Grey Collantes, y, PAULO CESAR IRIGOYEN VEGA, divorciado.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en la presente escritura pública.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Con fecha tres de Octubre del año mil novecientos noventa y uno, ante el

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, se constituyó la compañía REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA., la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha diez de Febrero de mil novecientos noventa y dos.- B) Mediante Junta General Universal de Socios de la Compañía, de fecha dieciséis de Junio del dos mil catorce, se decidió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones como a continuación se detalla.- **CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, se efectúa la siguiente cesión: A) El señor doctor Cesar Irigoyen Davila, propietario de CIEN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PARTICIPACIONES de la Compañía, procede a ceder CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS de sus participaciones al señor Josueth Irigoyen Vega, con lo cual quedaría con CINCUENTA MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de la compañía.- B) la señora LUZ VEGA CACERES, propietario de CIEN MIL DOSCIENTAS TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES de la Compañía, procede a ceder al señor Josueth Irigoyen Vega VEINTE PARTICIPACIONES, y al señor al señor Paulo Cesar Irigoyen Vega cede CINCUENTA MIL TRECE PARTICIPACIONES.- Con todo esto la señora LUZ ANGELICA VEGA CACERES queda con CINCUENTA MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de la Compañía.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El precio que los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por concepto de las participaciones es de CIEN MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$100.025,00) valor que los CEDENTES declaran haberlos recibido a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno.- **CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.-** Los CESIONARIOS aceptan por su

parte, recibir las mencionadas participaciones sociales en cesión, lo que efectivamente se lo hace.- **CLAUSULA SEXTA.- NUEVA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL.-** De conformidad con la cesión de participaciones sociales, el capital de la Compañía REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA. Queda estructurado según se detalla en el cuadro siguiente:*****

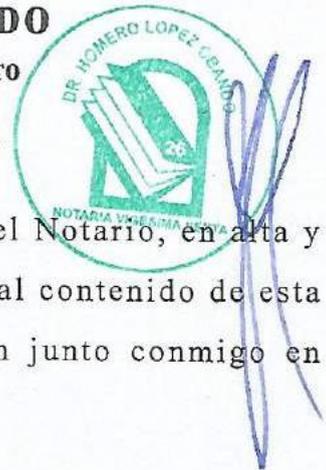
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Cesar E. Irigoyen Davila	\$50.200,00	\$50.200,00	50.200	25%
Josueth M. Irigoyen Vega	\$50.200,00	\$50.200,00	50.200	25%
Paulo Cesar Irigoyen Vega	\$50.200,00	\$50.200,00	50.200	25%
Luz A. Vega Caceres	\$50.200,00	\$50.200,00	50.200	25%
TOTAL	\$200.800,00	\$200.800,00	200.800	100%

Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez y agregar los documentos habilitantes que sean necesarios para la plena validez de esta escritura”.- (Firmado) Doctora Sylvia Palomeque, matrícula profesional número trescientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que

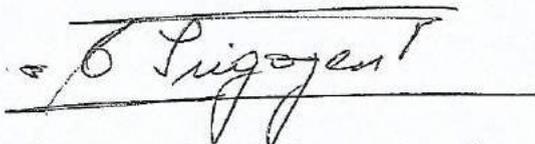


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



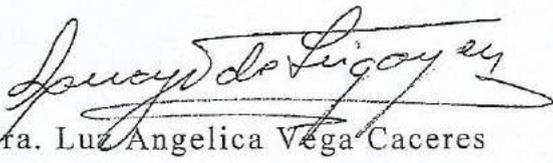
les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta cesión de participaciones, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Cesar Enrique Irigoyen Davila

c.c. 1700547183

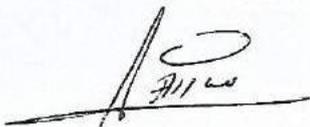




f) Sra. Luz Angelica Vega Caceres

c.c. 170246608-5

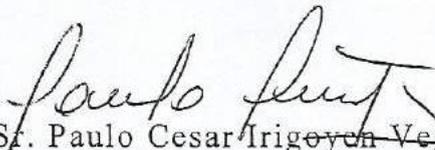




f) Sr. Josueth Mijail Irigoyen Vega

c.c. 170506995-1



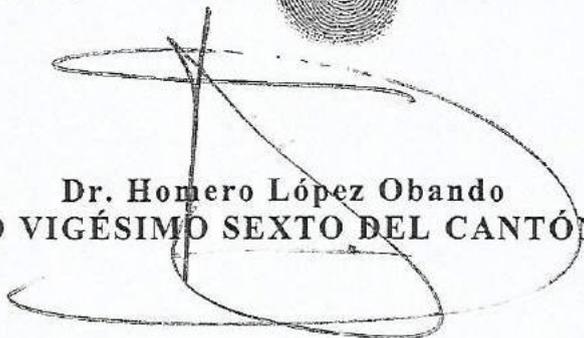


f) Sr. Paulo Cesar Irigoyen Vega

c.c. 1708561236.



**Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



No. **170054718-3**
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
IRIGOYEN DAVILA CESAR ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1944-07-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
LUZ ANGELICA VEGA C



Cesar Enrique Irigoyen
 1700547183

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO V333312222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE IRIGOYEN RICARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DAVILA CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-09-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-27




Director General: *[Signature]*
 Jefe del Estado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0038 1700547183
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IRIGOYEN DAVILA CESAR ENRIQUE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 QUITO RUMPA MBA 3
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 26 JUN. 2014
 DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 170246608-5

CEBULA DE
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VEGA CAGERES
 EUGENIA ESCOBAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1948-09-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 CESAR
 KRIGÖYEN




DR. HOMERO LOPEZ ORLANDO
 26
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA



*Precepto de Ligoy en
 170246608-5*

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VEGA CRISTOBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAGERES ENRIQUE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-07-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR

V1133V3424

00089321





NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado anteriormente.

Quito, a

6 JUN 2014

DR. HOMERO LOPEZ ORLANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170506995-1
IRIBOYEN VEGA JOSUETH MIJAIL
PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA
01 ENERO 1973
FECHA DE NACIMIENTO
MUNICIPIO 001-010600212 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973



FORMA No. 2685541

EQUATORIANA***** V394311242
CASADO MARIA ELENA GREY COLLANTES
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CESAR ENRIQUE IRIBOYEN
LUZ ANGELICA VEGA
QUITO 30/01/2008
FECHA DE EMISION DE LA MATR. 30/01/2008
FORMA No. REN 2685541
Pch



Mijail
170506995-1

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Iriboyen Vega Josueth Mijail

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170506995-1

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

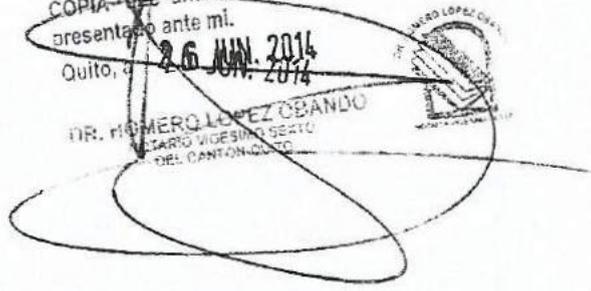
Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 006258



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, 26 JUN. 2014

DR. HUMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170856123-6

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
IRIGOYEN VEGA
PAULO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO






Paulo Cesar
1708561236

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE IRIGOYEN CESAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VEGA LUZ ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-11-01

Paulo Cesar Irigoyen Vega
FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0078 NÚMERO DE CERTIFICADO
1708561236 CEDULA
IRIGOYEN VEGA PAULO CESAR

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN RUMPAMBA 1
PARROQUIA 4
ZONA 5

Márcula
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a
26 JUN 2014
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA., CELEBRADA EN
QUITO EL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**

En la ciudad de Quito, el día de hoy lunes 16 de junio del 2014 a las 11h00 se reúnen en el local de la Compañía ubicado en las calles Paul Rivet E3-54 y José Orton Edificio Mokai Piso 7 Oficina 704, los socios de REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA., que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía que son:

CESAR IRIGOYEN DAVILA	TITULAR DE 100.192	PARTICIPACIONES
JOSSUETH IRIGOYEN V.	TITULAR DE 188	PARTICIPACIONES
PAULO IRIGOYEN VEGA	TITULAR DE 187	PARTICIPACIONES
LUZ ANGELICA VEGA	TITULAR DE 100.233	PARTICIPACIONES
TOTAL	200.800	PARTICIPACIONES

Preside la Junta el señor CESAR IRIGOYEN DAVILA, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General señora LUZ ANGELICA VEGA.

El Presidente de la Junta pregunta a los concurrentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios con el fin de conocer y resolver el siguiente punto del Orden del Día:

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y aprobar la decisión de los socios, de ceder parte de sus participaciones.

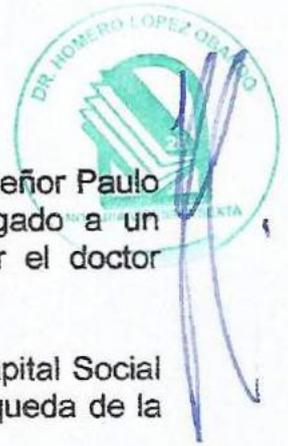
DESARROLLO DE LA SESION:

1. DECISION DE LOS SOCIOS PARA CEDER PARTE DE SUS PARTICIPACIONES.- El Presidente de la Compañía indica que la señora Luz Vega de Irigoyen como el doctor Cesar Irigoyen Dávila, expresan su deseo de ceder parte de sus participaciones, para lo cual pone en conocimiento de los señores socios para que autoricen dicha decisión, toda vez que de acuerdo con los estatutos de la Empresa, la primera opción son los señores socios actuales. Las participaciones a cederse son 100.025.

El señor Josueth Irigoyen Vega toma la palabra y solicita que se de 30 minutos de receso para conversar la forma de pago por las mencionadas participaciones. Luego del receso, se reinstala la sesión, y toma la palabra el doctor Cesar Irigoyen Dávila, e indica que se ha llegado a un acuerdo en el pago para transferir las participaciones a los socios señores Josueth Irigoyen Vega y Paulo Irigoyen Vega, por consiguiente pone a consideración en la Junta, la cesión de participaciones de la siguiente manera: El Doctor Cesar Irigoyen Dávila cede al señor Josueth Irigoyen Vega 49.992 participaciones, y la señora Luz Vega de Irigoyen

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA





cede al señor Josueth Irigoyen Vega 20 participaciones y al señor Paulo Cesar Irigoyen Vega 50.013 participaciones. Una vez llegado a un consenso, se toma votación de la moción presentada por el doctor Irigoyen, y es aprobada por unanimidad.

De conformidad a lo dispuesto la nueva conformación del Capital Social de la Empresa Representaciones Irigoyen Vega Cía. Ltda., queda de la siguiente manera

SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Cesar E. Irigoyen Dávila	50.200	25%
Josueth M. Irigoyen Vega	50.200	25%
Paulo Cesar Irigoyen Vega	50.200	25%
Luz A. Vega Cáceres	50.200	25%
TOTALES	200.800	100%

Se autoriza a la Gerencia General, para que realice los trámites respectivos, para la instrumentación de la escritura de cesión de participaciones, así como la notificación a las Autoridades respectivas del Cambio de la Composición del Capital.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede veinte minutos de receso para la redacción del Acta.- La Junta se reinstala a las 14h30, se da lectura del acta la misma que es aprobada por los accionistas por unanimidad.

Para constancia firman el Presidente y el Gerente General, juntamente con todos los concurrentes.

DR. CESAR IRIGOYEN DAVILA
PRESIDENTE

SRA. LUZ A. VEGA G.
SECRETARIA

SR. JOSSUETH IRIGOYEN VEGA

SR. PAULO IRIGOYEN VEGA

CERTIFICO QUE ESTE FIEL GOPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA

...gó ante mí; en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA.** que otorgan los cónyuges SR. CESAR ENRIQUE IRIGOYEN DAVILA, y, SRA. LUZ ANGELICA VEGA CACERES a favor de: SR. JOSUETH MIJAIL IRIGOYEN VEGA, Y, SR PAULO CESAR IRIGOYEN VEGA, firmada y sellada en Quito, a veintiséis de Junio del dos mil catorce.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



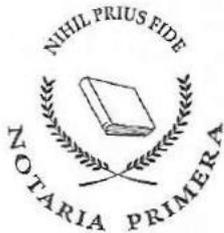


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.-

Quito, 22 de Julio de 2014.-

Imc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.



**TRÁMITE NÚMERO: 51544****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33603
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	768
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708561236	IRIGOYEN VEGA PAULO CESAR	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1705069951	IRIGOYEN VEGA JOSUETH MIJAIL	Quito	CESIONARIO	Casado
1702466085	VEGA CACERES LUZ ANGELICA	Quito	CEDENTE	Casado
1700547183	IRIGOYEN DAVILA CESAR ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	200800,00

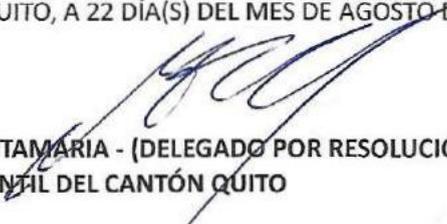


5. DATOS ADICIONALES:

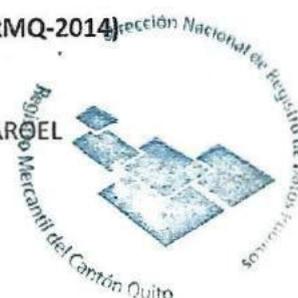
LOS CEDENTES CEDEN 100.025 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 269, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 10 DE FEBRERO DE 1992, TOMO N° 123.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

2014	17	01	26	P3932
------	----	----	----	-------



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
SR. CESAR ENRIQUE IRIGOYEN DAVILA
Y SRA. LUZ ANGELICA VEGA CACERES
A FAVOR DEL
SR. JOSUETH MIJAIL IRIGOYEN VEGA, Y,
SR. PAULO CESAR IRIGOYEN VEGA
CUANTÍA: USDS\$100.025,00
DI 2 COPIAS
M.V.**

IRIGOYEN DAVILA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **JUVES VEINTISEIS (26) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señor CESAR ENRIQUE IRIGOYEN DAVILA y señora LUZ ANGELICA VEGA CACERES, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS

los señores JOSUETH MIJAIL IRIGOYEN VEGA, casado con la señora María Elena Grey Collantes, y, PAULO CESAR IRIGOYEN VEGA, divorciado; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la Compañía REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura pública comparecen, Por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señor CESAR ENRIQUE IRIGOYEN DAVILA y señora LUZ ANGELICA VEGA CACERES, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS los señores JOSUETH MIJAIL IRIGOYEN VEGA, casado con la señora María Elena Grey Collantes, y, PAULO CESAR IRIGOYEN VEGA, divorciado.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en la presente escritura pública.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Con fecha tres de Octubre del año mil novecientos noventa y uno, ante el

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, se constituyó la compañía REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA., la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha diez de Febrero de mil novecientos noventa y dos.- B) Mediante Junta General Universal de Socios de la Compañía, de fecha dieciséis de Junio del dos mil catorce, se decidió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones como a continuación se detalla.- **CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, se efectúa la siguiente cesión: A) El señor doctor Cesar Irigoyen Davila, propietario de CIEN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PARTICIPACIONES de la Compañía, procede a ceder CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS de sus participaciones al señor Josueth Irigoyen Vega, con lo cual quedaría con CINCUENTA MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de la compañía.- B) la señora LUZ VEGA CACERES, propietario de CIEN MIL DOSCIENTAS TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES de la Compañía, procede a ceder al señor Josueth Irigoyen Vega VEINTE PARTICIPACIONES, y al señor al señor Paulo Cesar Irigoyen Vega cede CINCUENTA MIL TRECE PARTICIPACIONES.- Con todo esto la señora LUZ ANGELICA VEGA CACERES queda con CINCUENTA MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de la Compañía.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El precio que los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por concepto de las participaciones es de CIEN MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$100.025,00) valor que los CEDENTES declaran haberlos recibido a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno.- **CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.-** Los CESIONARIOS aceptan por su

parte, recibir las mencionadas participaciones sociales en cesión, lo que efectivamente se lo hace.- **CLAUSULA SEXTA.- NUEVA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL.-** De conformidad con la cesión de participaciones sociales, el capital de la Compañía REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA. Queda estructurado según se detalla en el cuadro siguiente:*****

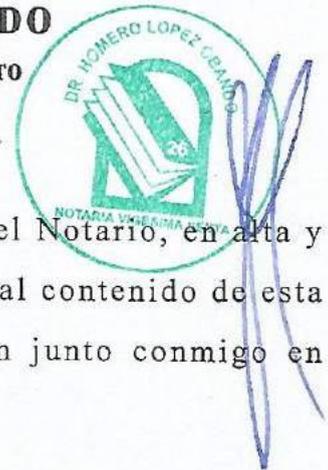
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Cesar E. Irigoyen Davila	\$50.200,00	\$50.200,00	50.200	25%
Josueth M. Irigoyen Vega	\$50.200,00	\$50.200,00	50.200	25%
Paulo Cesar Irigoyen Vega	\$50.200,00	\$50.200,00	50.200	25%
Luz A. Vega Caceres	\$50.200,00	\$50.200,00	50.200	25%
TOTAL	\$200.800,00	\$200.800,00	200.800	100%

Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez y agregar los documentos habilitantes que sean necesarios para la plena validez de esta escritura”.- (Firmado) Doctora Sylvia Palomeque, matrícula profesional número trescientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que

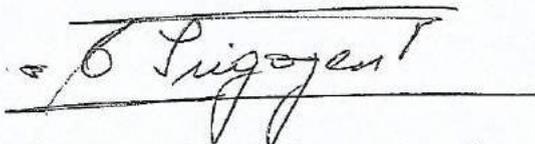


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



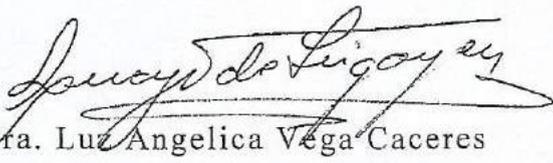
les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta cesión de participaciones, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Cesar Enrique Irigoyen Davila

c.c. 1700547183

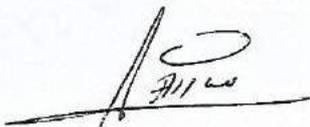




f) Sra. Luz Angelica Vega Caceres

c.c. 170246608-5

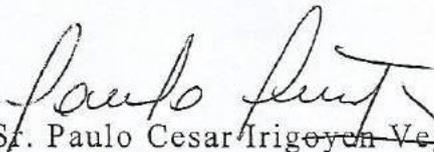




f) Sr. Josueth Mijail Irigoyen Vega

c.c. 170506995-1



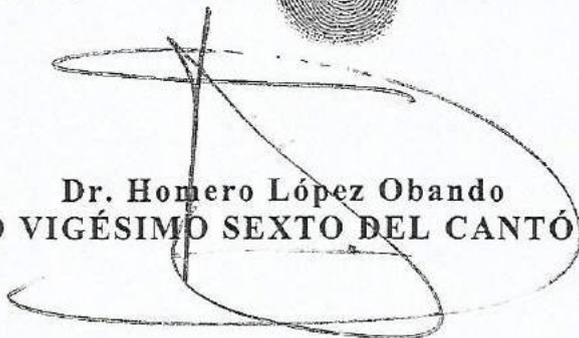


f) Sr. Paulo Cesar Irigoyen Vega

c.c. 1708561236.



**Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170054718-3**
 APELLIDOS Y NOMBRES **IRIGOYEN DAVILA CESAR ENRIQUE**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1944-07-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
LUZ ANGELICA VEGA C



Cesar Enrique Irigoyen
 1700547183

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MEDICO** V333312222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **IRIGOYEN RICARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DAVILA CARMEN**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-09-27**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-27**




DIRECTOR GENERAL *[Signature]* ASMA DEL ECUATORIANO *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0038 **1700547183**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IRIGOYEN DAVILA CESAR ENRIQUE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA **QUITO** RUMIPAMBA **3**
 CANTÓN **QUITO** PARROQUIA **3** ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 26 JUN. 2014
 DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 170246608-5

CEBULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VEGA CAGERES
 LUIS ANGELES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1948-09-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 CESAR
 KRIGÖYEN





*Precepto de Ligoy en
 170246608-5*

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VEGA CRISTOBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAGERES ENRIQUE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-07-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR

V1133V3424

00089321





NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado anteriormente.

Quito, a

6 JUN 2014

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature of Dr. Homero Lopez Orando]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170506995-1
IRIBOYEN VEGA JOSUETH MIJAIL
PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA
01 ENERO 1973
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001- 0106 00212 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973



FORMA No. 2685541

EQUATORIANA***** V394311242
CASADO MARIA ELENA GREY COLLANTES
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CESAR ENRIQUE IRIBOYEN
LUZ ANGELICA VEGA
QUITO 30/01/2008
FECHA DE EMISION DE LA MATR. 30/01/2008
FORMA No. REN 2685541
Pch



Mijail
170506995-1

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Iriboyen Vega Josueh Mijail

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170506995-1

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

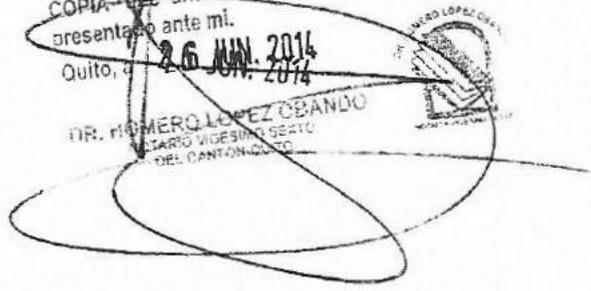
Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 006258



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, 26 JUN. 2014

DR. HUMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170856123-6

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
IRIGOYEN VEGA
PAULO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO






Paulo Cesar Irigoyen Vega
1708561236

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE IRIGOYEN CESAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VEGA LUZ ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-11-01

Paulo Cesar Irigoyen Vega
FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0078 1708561236
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IRIGOYEN VEGA PAULO CESAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO RUMPAMBA 4
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Márcula
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a
26 JUN 2014
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA., CELEBRADA EN
QUITO EL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**

En la ciudad de Quito, el día de hoy lunes 16 de junio del 2014 a las 11h00 se reúnen en el local de la Compañía ubicado en las calles Paul Rivet E3-54 y José Orton Edificio Mokai Piso 7 Oficina 704, los socios de REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA., que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía que son:

CESAR IRIGOYEN DAVILA	TITULAR DE 100.192	PARTICIPACIONES
JOSSUETH IRIGOYEN V.	TITULAR DE 188	PARTICIPACIONES
PAULO IRIGOYEN VEGA	TITULAR DE 187	PARTICIPACIONES
LUZ ANGELICA VEGA	TITULAR DE 100.233	PARTICIPACIONES
TOTAL	200.800	PARTICIPACIONES

Preside la Junta el señor CESAR IRIGOYEN DAVILA, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General señora LUZ ANGELICA VEGA.

El Presidente de la Junta pregunta a los concurrentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios con el fin de conocer y resolver el siguiente punto del Orden del Día:

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

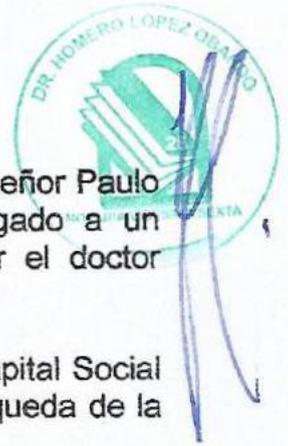
1. Conocer y aprobar la decisión de los socios, de ceder parte de sus participaciones.

DESARROLLO DE LA SESION:

1. DECISION DE LOS SOCIOS PARA CEDER PARTE DE SUS PARTICIPACIONES.- El Presidente de la Compañía indica que la señora Luz Vega de Irigoyen como el doctor Cesar Irigoyen Dávila, expresan su deseo de ceder parte de sus participaciones, para lo cual pone en conocimiento de los señores socios para que autoricen dicha decisión, toda vez que de acuerdo con los estatutos de la Empresa, la primera opción son los señores socios actuales. Las participaciones a cederse son 100.025.

El señor Josueth Irigoyen Vega toma la palabra y solicita que se de 30 minutos de receso para conversar la forma de pago por las mencionadas participaciones. Luego del receso, se reinstala la sesión, y toma la palabra el doctor Cesar Irigoyen Dávila, e indica que se ha llegado a un acuerdo en el pago para transferir las participaciones a los socios señores Josueth Irigoyen Vega y Paulo Irigoyen Vega, por consiguiente pone a consideración en la Junta, la cesión de participaciones de la siguiente manera: El Doctor Cesar Irigoyen Dávila cede al señor Josueth Irigoyen Vega 49.992 participaciones, y la señora Luz Vega de Irigoyen

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA



cede al señor Josueth Irigoyen Vega 20 participaciones y al señor Paulo Cesar Irigoyen Vega 50.013 participaciones. Una vez llegado a un consenso, se toma votación de la moción presentada por el doctor Irigoyen, y es aprobada por unanimidad.

De conformidad a lo dispuesto la nueva conformación del Capital Social de la Empresa Representaciones Irigoyen Vega Cía. Ltda., queda de la siguiente manera

SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Cesar E. Irigoyen Dávila	50.200	25%
Josueth M. Irigoyen Vega	50.200	25%
Paulo Cesar Irigoyen Vega	50.200	25%
Luz A. Vega Cáceres	50.200	25%
TOTALES	200.800	100%

Se autoriza a la Gerencia General, para que realice los trámites respectivos, para la instrumentación de la escritura de cesión de participaciones, así como la notificación a las Autoridades respectivas del Cambio de la Composición del Capital.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede veinte minutos de receso para la redacción del Acta.- La Junta se reinstala a las 14h30, se da lectura del acta la misma que es aprobada por los accionistas por unanimidad.

Para constancia firman el Presidente y el Gerente General, juntamente con todos los concurrentes.

DR. CESAR IRIGOYEN DAVILA
PRESIDENTE

SRA. LUZ A. VEGA G.
SECRETARIA

SR. JOSSUETH IRIGOYEN VEGA

SR. PAULO IRIGOYEN VEGA

CERTIFICO QUE ESTE FIEL GOPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA

...gó ante mí; en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA.** que otorgan los cónyuges SR. CESAR ENRIQUE IRIGOYEN DAVILA, y, SRA. LUZ ANGELICA VEGA CACERES a favor de: SR. JOSUETH MIJAIL IRIGOYEN VEGA, Y, SR PAULO CESAR IRIGOYEN VEGA, firmada y sellada en Quito, a veintiséis de Junio del dos mil catorce.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



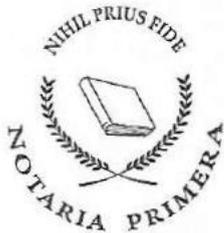


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.-

Quito, 22 de Julio de 2014.-

Imc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.



**TRÁMITE NÚMERO: 51544****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33603
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	768
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708561236	IRIGOYEN VEGA PAULO CESAR	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1705069951	IRIGOYEN VEGA JOSUETH MIJAIL	Quito	CESIONARIO	Casado
1702466085	VEGA CACERES LUZ ANGELICA	Quito	CEDENTE	Casado
1700547183	IRIGOYEN DAVILA CESAR ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	200800,00

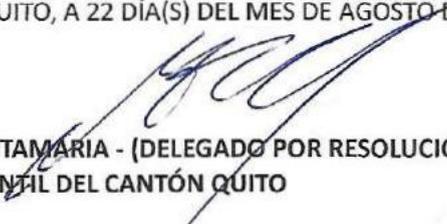


5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 100.025 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 269, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 10 DE FEBRERO DE 1992, TOMO N° 123.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

2014	17	01	26	P3932
------	----	----	----	-------



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
SR. CESAR ENRIQUE IRIGOYEN DAVILA
Y SRA. LUZ ANGELICA VEGA CACERES
A FAVOR DEL
SR. JOSUETH MIJAIL IRIGOYEN VEGA, Y,
SR. PAULO CESAR IRIGOYEN VEGA
CUANTÍA: USDS\$100.025,00
DI 2 COPIAS
M.V.**

IRIGOYEN DAVILA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **JUVES VEINTISEIS (26) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señor CESAR ENRIQUE IRIGOYEN DAVILA y señora LUZ ANGELICA VEGA CACERES, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS

los señores JOSUETH MIJAIL IRIGOYEN VEGA, casado con la señora María Elena Grey Collantes, y, PAULO CESAR IRIGOYEN VEGA, divorciado; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la Compañía REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura pública comparecen, Por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señor CESAR ENRIQUE IRIGOYEN DAVILA y señora LUZ ANGELICA VEGA CACERES, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS los señores JOSUETH MIJAIL IRIGOYEN VEGA, casado con la señora María Elena Grey Collantes, y, PAULO CESAR IRIGOYEN VEGA, divorciado.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en la presente escritura pública.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Con fecha tres de Octubre del año mil novecientos noventa y uno, ante el

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, se constituyó la compañía REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA., la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha diez de Febrero de mil novecientos noventa y dos.- B) Mediante Junta General Universal de Socios de la Compañía, de fecha dieciséis de Junio del dos mil catorce, se decidió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones como a continuación se detalla.- **CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, se efectúa la siguiente cesión: A) El señor doctor Cesar Irigoyen Davila, propietario de CIEN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PARTICIPACIONES de la Compañía, procede a ceder CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS de sus participaciones al señor Josueth Irigoyen Vega, con lo cual quedaría con CINCUENTA MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de la compañía.- B) la señora LUZ VEGA CACERES, propietario de CIEN MIL DOSCIENTAS TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES de la Compañía, procede a ceder al señor Josueth Irigoyen Vega VEINTE PARTICIPACIONES, y al señor al señor Paulo Cesar Irigoyen Vega cede CINCUENTA MIL TRECE PARTICIPACIONES.- Con todo esto la señora LUZ ANGELICA VEGA CACERES queda con CINCUENTA MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de la Compañía.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El precio que los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por concepto de las participaciones es de CIEN MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$100.025,00) valor que los CEDENTES declaran haberlos recibido a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno.- **CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.-** Los CESIONARIOS aceptan por su

parte, recibir las mencionadas participaciones sociales en cesión, lo que efectivamente se lo hace.- **CLAUSULA SEXTA.- NUEVA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL.-** De conformidad con la cesión de participaciones sociales, el capital de la Compañía REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA. Queda estructurado según se detalla en el cuadro siguiente:*****

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Cesar E. Irigoyen Davila	\$50.200,00	\$50.200,00	50.200	25%
Josueth M. Irigoyen Vega	\$50.200,00	\$50.200,00	50.200	25%
Paulo Cesar Irigoyen Vega	\$50.200,00	\$50.200,00	50.200	25%
Luz A. Vega Caceres	\$50.200,00	\$50.200,00	50.200	25%
TOTAL	\$200.800,00	\$200.800,00	200.800	100%

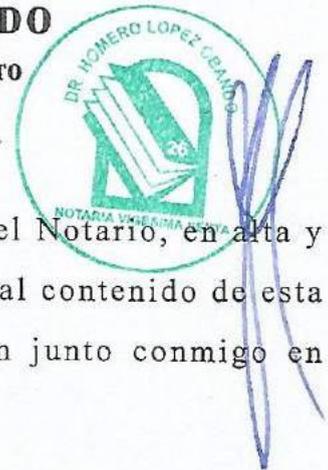
Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez y agregar los documentos habilitantes que sean necesarios para la plena validez de esta escritura”.- (Firmado) Doctora Sylvia Palomeque, matrícula profesional número trescientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que



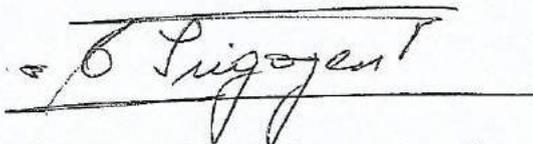
-3-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



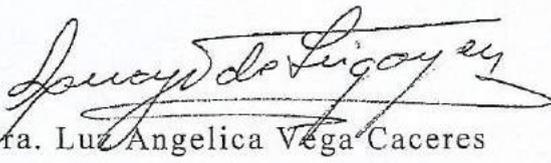
les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta cesión de participaciones, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Cesar Enrique Irigoyen Davila

c.c. 1700547183

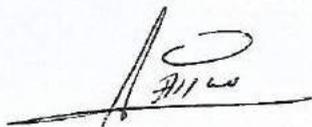




f) Sra. Luz Angelica Vega Caceres

c.c. 170246608-5

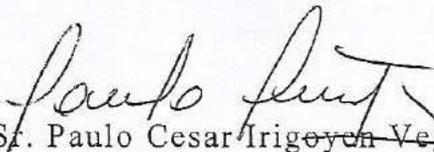




f) Sr. Josueth Mijail Irigoyen Vega

c.c. 170506995-1

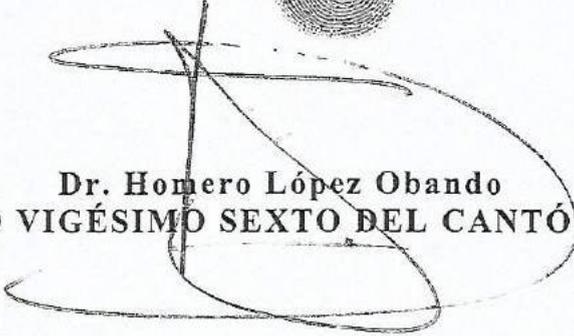




f) Sr. Paulo Cesar Irigoyen Vega

c.c. 1708561236.




Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170054718-3**
 APELLIDOS Y NOMBRES **IRIGOYEN DAVILA CESAR ENRIQUE**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1944-07-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
LUZ ANGELICA VEGA C



Cesar Enrique Irigoyen
 1700547183

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MEDICO** V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **IRIGOYEN RICARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DAVILA CARMEN**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-09-27**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-27**




Director General: *[Signature]*
 Firma del Ciudadano: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0038 **1700547183**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IRIGOYEN DAVILA CESAR ENRIQUE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA RUMIPAMBA
 QUITO **3**
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 26 JUN. 2014

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 170246608-5

CEBILIA DE
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VEGA CAGERES
 EUGENIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1948-09-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 CESAR
 KRIGÖYEN




DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
 26
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA



*Precepto de Ligoy en
 170246608-5*

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VEGA CRISTOBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAGERES ENRIQUE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-07-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR

V1133V3424

00089321





NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado anteriormente.

Quito, a

6 JUN 2014

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO



DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170506995-1
IRIBOYEN VEGA JOSUETH MIJAIL
PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA
01 ENERO 1973
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001- 0106 00212 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973



FORMA No. 2685541

EQUATORIANA***** V394311242
CASADO MARIA ELENA GREY COLLANTES
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CESAR ENRIQUE IRIBOYEN
LUZ ANGELICA VEGA
QUITO 30/01/2008
30/01/2008
FORMA No. REN 2685541
Pch



Mijail
170506995-1

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): *Iriboyen Vega Josueth Mijail*

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: *170506995-1*

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

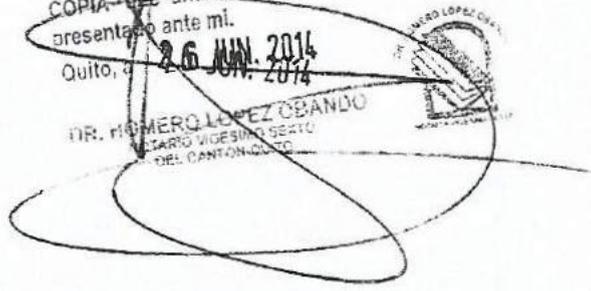
Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 006258



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, *26 JUN. 2014*

H. NÚMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170856123-6

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
IRIGOYEN VEGA
PAULO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO






Paulo Cesar
1708561236

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE IRIGOYEN CESAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VEGA LUZ ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-11-01

Paulo Cesar Irigoyen Vega
FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

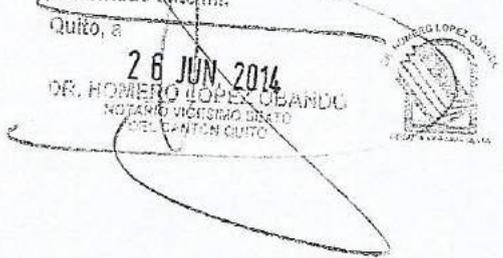
015
015 - 0078 NÚMERO DE CERTIFICADO 1708561236 CÉDULA
IRIGOYEN VEGA PAULO CESAR

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO RUMPAÑA 4
CANTÓN PARROQUIA 4 ZONA

Márcula
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a
26 JUN 2014
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA., CELEBRADA EN
QUITO EL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**

En la ciudad de Quito, el día de hoy lunes 16 de junio del 2014 a las 11h00 se reúnen en el local de la Compañía ubicado en las calles Paul Rivet E3-54 y José Orton Edificio Mokai Piso 7 Oficina 704, los socios de REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA., que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía que son:

CESAR IRIGOYEN DAVILA	TITULAR DE 100.192	PARTICIPACIONES
JOSSUETH IRIGOYEN V.	TITULAR DE 188	PARTICIPACIONES
PAULO IRIGOYEN VEGA	TITULAR DE 187	PARTICIPACIONES
LUZ ANGELICA VEGA	TITULAR DE 100.233	PARTICIPACIONES
TOTAL	200.800	PARTICIPACIONES

Preside la Junta el señor CESAR IRIGOYEN DAVILA, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General señora LUZ ANGELICA VEGA.

El Presidente de la Junta pregunta a los concurrentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios con el fin de conocer y resolver el siguiente punto del Orden del Día:

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y aprobar la decisión de los socios, de ceder parte de sus participaciones.

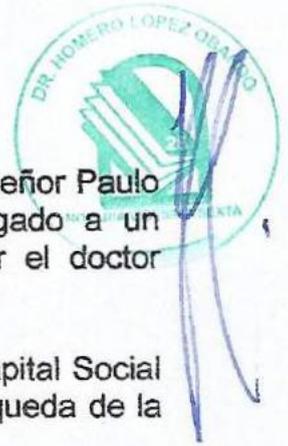
DESARROLLO DE LA SESION:

1. DECISION DE LOS SOCIOS PARA CEDER PARTE DE SUS PARTICIPACIONES.- El Presidente de la Compañía indica que la señora Luz Vega de Irigoyen como el doctor Cesar Irigoyen Dávila, expresan su deseo de ceder parte de sus participaciones, para lo cual pone en conocimiento de los señores socios para que autoricen dicha decisión, toda vez que de acuerdo con los estatutos de la Empresa, la primera opción son los señores socios actuales. Las participaciones a cederse son 100.025.

El señor Josueth Irigoyen Vega toma la palabra y solicita que se de 30 minutos de receso para conversar la forma de pago por las mencionadas participaciones. Luego del receso, se reinstala la sesión, y toma la palabra el doctor Cesar Irigoyen Dávila, e indica que se ha llegado a un acuerdo en el pago para transferir las participaciones a los socios señores Josueth Irigoyen Vega y Paulo Irigoyen Vega, por consiguiente pone a consideración en la Junta, la cesión de participaciones de la siguiente manera: El Doctor Cesar Irigoyen Dávila cede al señor Josueth Irigoyen Vega 49.992 participaciones, y la señora Luz Vega de Irigoyen

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA





cede al señor Josueth Irigoyen Vega 20 participaciones y al señor Paulo Cesar Irigoyen Vega 50.013 participaciones. Una vez llegado a un consenso, se toma votación de la moción presentada por el doctor Irigoyen, y es aprobada por unanimidad.

De conformidad a lo dispuesto la nueva conformación del Capital Social de la Empresa Representaciones Irigoyen Vega Cía. Ltda., queda de la siguiente manera

SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Cesar E. Irigoyen Dávila	50.200	25%
Josueth M. Irigoyen Vega	50.200	25%
Paulo Cesar Irigoyen Vega	50.200	25%
Luz A. Vega Cáceres	50.200	25%
TOTALES	200.800	100%

Se autoriza a la Gerencia General, para que realice los trámites respectivos, para la instrumentación de la escritura de cesión de participaciones, así como la notificación a las Autoridades respectivas del Cambio de la Composición del Capital.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede veinte minutos de receso para la redacción del Acta.- La Junta se reinstala a las 14h30, se da lectura del acta la misma que es aprobada por los accionistas por unanimidad.

Para constancia firman el Presidente y el Gerente General, juntamente con todos los concurrentes.

DR. CESAR IRIGOYEN DAVILA
PRESIDENTE

SRA. LUZ A. VEGA G.
SECRETARIA

SR. JOSSUETH IRIGOYEN VEGA

SR. PAULO IRIGOYEN VEGA

CERTIFICO QUE ESTE FIEL GOPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA

...gó ante mí; en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA.** que otorgan los cónyuges SR. CESAR ENRIQUE IRIGOYEN DAVILA, y, SRA. LUZ ANGELICA VEGA CACERES a favor de: SR. JOSUETH MIJAIL IRIGOYEN VEGA, Y, SR PAULO CESAR IRIGOYEN VEGA, firmada y sellada en Quito, a veintiséis de Junio del dos mil catorce.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



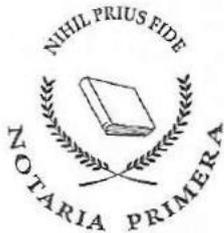


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.-

Quito, 22 de Julio de 2014.-

Imc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.



**TRÁMITE NÚMERO: 51544****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33603
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	768
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708561236	IRIGOYEN VEGA PAULO CESAR	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1705069951	IRIGOYEN VEGA JOSUETH MIJAIL	Quito	CESIONARIO	Casado
1702466085	VEGA CACERES LUZ ANGELICA	Quito	CEDENTE	Casado
1700547183	IRIGOYEN DAVILA CESAR ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	200800,00

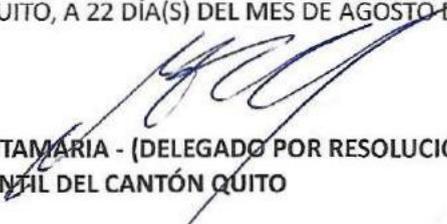


5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 100.025 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 269, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 10 DE FEBRERO DE 1992, TOMO N° 123.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

